

Bogotá, 30/04/2024

Al contestar citar en el asunto



Radicado No.:

20245350336901

Fecha: 30/04/2024

Señores

Secretaria de Transporte y Movilidad de Cundinamarca

sede operativa Caqueza

contactenos@cundinamarca.gov.co

Asunto: Traslado por competencia del radicado No. 20235342406442 del 2/10/2023.

Respetados Señores:

Nos permitimos informarle que hemos recibido el radicado del asunto, a través del cual el ciudadano Luis Alejandro Diaz Huertas remite derecho de petición donde manifiesta *"El día de ayer 1 de octubre por una infracción D06 de mi parte se llevaron mi motocicleta (YGZ40F) al parqueadero MOVIDIC de Caqueza, el día hoy desde las 7am inicie todo el proceso para pagar el comparendo y retirar la motocicleta, llegue a VIACOL para realizar el curso pero no me certificaron inmediatamente porque el comparendo no estaba en la plataforma por lo que tuve que esperar, llegue a la sede operativa de Caqueza de la Secretaría de Transporte y Movilidad a la 1pm por todo el proceso que tuve que realizar en Bogotá, cuando llegue me informaron que la persona que firmaba la orden de entrega el Sr. Jorge Alfonso Herrera, estaba almorzando y debía esperar hasta las 2pm, estuve muy atento todo el tiempo para poder retirar la motocicleta el día de hoy ya que como se sabe cada día que el vehículo queda en este lugar se debe pagar, el señor llegó a las 2:10pm y espero hasta las 2:24pm para entregar el documento e indicarme que me tocaba esperar hasta mañana porque no había caja sino hasta las 2:20pm, esto para mi es indignante porque estuve muy pendiente de los tiempos, yo era la única persona que estaba ahí desde la 1pm y se demoraron 24min para entregarme el documento sabiendo ellos mismos que no hay caja después de las 2:20pm, me molesta bastante porque siento que lo hicieron con toda la intención de hacerme perder dinero y tiempo."* (Sic)

En primer lugar, nos permitimos informarle que debido a la cantidad de peticiones, quejas y reclamos que recibe esta Superintendencia desde todo el territorio nacional, se presentó un represamiento en el trámite de las peticiones radicadas, motivo por el cual entramos en un plan de contingencia con el fin de evacuar los

documentos pendientes, entre las cuales encontramos la presente solicitud, razón está que impidió a la entidad contestar en los términos legales, no obstante lo anterior, procedemos a trasladar del requerimiento en los siguientes términos y reiteramos nuestras disculpas por la demora de la misma.

De acuerdo a las facultades de Vigilancia, Inspección y Control otorgadas a la Superintendencia de Transporte en el marco del Decreto 2409 de 2018, por considerarlo de su competencia, corremos traslado de la solicitud ciudadana, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituida por el artículo 1° de la Ley Estatutaria 1755 de 2015, para que se adopten las medidas pertinentes para aclarar y dar solución a su inconformidad.

Conforme lo anterior, remitimos la comunicación antes mencionada y agradecemos la pronta atención que se preste a la misma, dando respuesta directamente al peticionario, al correo electrónico reportado en la solicitud.

Del presente traslado se dio conocimiento al peticionario.

Atentamente,

Superintendencia de Transporte

Grupo Relacionamiento con el Ciudadano

535

Anexo: Radicado No. 20235342406442 en dos (02) folios

Proyectó: Clara Gallo

C:\Users\Lenovo\Documents\SUPERTRANSPORTE\2024\Traslado por competencia del radicado No. 20235342406442 del 2/10/2023.docx